

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia promovido por AMPARO GALVIS GONGORA contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con la anterior respuesta del Banco de Occidente. Sírvasse proveer. Barranquilla, 16 de marzo de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., dieciséis de marzo de Dos Mil Veintitrés.**

La entidad bancaria Banco de Occidente a través de misiva, señaló que: *“nos permitimos solicitar de la manera más amable y respetuosa aclaración sobre la medida de embargo, toda vez que recibimos el oficio No. 827 a nombre del señor AMPARO GALVIS GONGORA, el cual se tramitó bajo BVRC 65638 por valor de \$336.310.305, por lo anterior solicitamos nos aclare si el oficio en referencia se trata de una nueva medida de embargo o su despacho decide revocar la misma.”*.

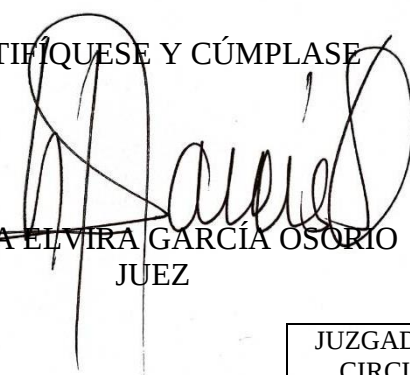
Frente a lo anterior, se indica que en providencia de fecha 17 de febrero de 2023 se decretó nueva medida cautelar en contra de la entidad demandada, comunicada al Banco de Occidente a través de oficio N°133 del 02 de marzo de 2023, limitándose la cautela en la cifra de \$33.700.136,⁰⁰, lo cual difiere a lo informado en los oficios N°734 del 22 de septiembre de 2022 y N°827 del 20 de octubre de 2022. En ese sentido, al observarse que, en el oficio remitido a la entidad bancaria, se dispuso en forma diáfana el motivo de la cautela y la suma a retener, así como el fundamento jurídico de la excepción en cuanto al tema de la inembargabilidad, donde se expresó su procedencia por tratarse del cobro de un retroactivo pensional lo cual tiene un tratamiento especial y protección constitucional, siendo además anunciado, que estamos frente al cumplimiento de las sentencias de instancias que contienen las condenas a la que fue objeto la entidad demandada, decisiones que se encuentran debidamente ejecutoriadas; por ello, se oficiará nuevamente previniéndosele el acatamiento de la orden judicial notificada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

Oficiar nuevamente al Gerente del Banco de Occidente acorde a lo expresado en la parte motiva de esta providencia. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


~~ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO~~
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 17 de marzo de 2023 NOTIFICADO POR ESTADO N°048 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--